



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO.

CUSCO, 25 ABR. 2005

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 0467-2004, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes Huancarmayo Ccollpamayo y Mallquemayo del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, señor Pedro Ancalle Mamani, sobre reconocimiento la nueva Junta Directiva, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios de fecha 20 de febrero del 2004, en el que se elige a la nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes recurrente.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados se han tramitado con arreglo al D.L.N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S.N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), sus modificatorias, y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 09 del expediente administrativo presentado, consta en fotocopia el acta de legalización del Libro de Actas de la Comisión de Regantes Huancarmayo Ccollpamayo y Mallquemayo, del distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, dicho libro consta de 100 folios autenticados con el sello de la Notaría Pública de Urcos-Quispicanchi, registrado con el N° 30, y refrendado con firma y sello del Notario Público del distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco Sr. Gualberto E. Paucar Vitorino, con fecha 11 de setiembre del 2000.

Que, a fojas 05 al 08 del expediente administrativo , se registra la fotocopia del acta de elección de la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Huancarmayo Ccollpamayo y Mallquemayo, del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, de fecha 20 de febrero del 2004, en el que se encuentra entre otros la elección de los miembros componentes de la Nueva Junta Directiva consistente en: Presidente: Sr. Pedro Ancalle Mamani, Vice-Presidente: Sr. Benedicto Inquillay Apaza, Secretario: Sr. Julio Durán Cori, Tesorero: Sr. Eugenio Quispe Mamani, Pro Tesorero: Sr. Estéban Ancalle Quispe, Primer Vocal: Sr. Santos Quispe Ancalle, Segundo Vocal: Sr. Aurelio Turpo Huamán.

Que, a fojas 12 al 18 del expediente presentado, se encuentra registrado el Padrón de Uso Agrícola de los usuarios del agua con fines agrarios de la Comisión de Regantes Huancarmayo Ccollpamayo y Mallquemayo, del distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, en el que se registran 85 parcelas, equivalentes a 07.27 Hás., de terrenos agrícolas irrigados por el sistema de gravedad empadronados.

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

Que, a fojas 10, 11, y 20 del expediente administrativo, se encuentran las fotocopias de los recibos de pago de Tarifa de Uso de Agua con fines agrarios, evacuados por la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, en favor de la Comisión de Regantes Huancarmayo Ccollpamayo y Mallquemayo, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, números: 000271, de fecha 28 de diciembre del 2000, por el monto de S/. 116.00, campaña agrícola 2000, 000458, de fecha 17 de junio del 2002, por el monto de S/. 116.00, campaña agrícola 2001, 000223, de fecha 07 de noviembre del 2000, por el monto de S/. 116.00, campaña agrícola 1999, 000104, de fecha 07 de marzo del 2005, por el monto de S/. 65.50, campaña agrícola 2004.

Con fecha 07 de marzo del 2005, la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, opina favorablemente para que la Autoridad Local de Aguas, reconozca por Resolución Administrativa, a la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Huancarmayo Ccollpamayo y Mallquemayo, del distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, por haber cumplido los requisitos exigidos.

Con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, a favor del reconocimiento de la Nueva Junta directiva de la Comisión de Regantes Huancarmayo Ccollpamayo y Mallquemayo, del distrito de Urcos solicitante, con fecha 07 de marzo del 2005. De acuerdo con el Art. 136° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, los Arts. 4°, 35° del D.S.N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 25902-Ley Orgánica del Ministerio de agricultura, su Reglamento el D.S. N° 017-2001-AG (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de agricultura), el D.L.N° 653, el Art. 120° del D.S.N° 048-91-AG, los Arts. 2°, 75° de la Ley N° 27444-de Procedimientos Administrativos General: la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Reconocer oficialmente a la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Huancarmayo Ccollpamayo y Mallquemayo, del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, por el período comprendido entre el 20 de febrero del 2004, y el 31 de diciembre del 2006, con un total de 85 parcelas, equivalentes a 07.27 Hás., de terrenos agrícolas irrigados por el sistema de gravedad empadronados, cuya Junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : SR. PEDRO ANCALLE MAMANI.
VICE PRESIDENTE : SR. BENEDICTO INQUILLAY APAZA.
SECRETARIO : SR. JULIO DURAN CORI.
TESORERO : SR. EUGENIO QUISPE MAMANI.
PRO TESORERO : SR. ESTEBAN ANCALLE QUISPE.
PRIMER VOCAL : SR. SANTOS QUISPE ANCALLE.
SEGUNDO VOCAL : SR. AURELIO TURPO HUAMAN.



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

ARTICULO SEGUNDO:- La Comisión de Regantes Huancarmayo Ccollpamayo y Mallquemayo, del distrito de Urcos, y su Nueva Junta Directiva, reconocida oficialmente en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, asumirán sus funciones y desempeñarán sus cargos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S.N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 653, su Reglamento el D.S.N° 048-91-AG, las disposiciones Técnico.Normativas emanadas de la Autoridad Local de Aguas, y otras disposiciones conexas; debiendo el Presidente de la Junta Directiva, convocar en el año anterior al de renovación de cargos y hasta la fecha tope: el segundo domingo del mes de octubre de cada año electoral, a Asamblea General Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios.

ARTICULO TERCERO:- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

[Firma]
Ing. Lucio Delvín C. Córdova Farián
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco
CIP N° 11013

LFCE/lbh
cc. Archivo